



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte (2020)

A despacho se encuentra la presente demanda para proceso VERBAL SUMARIO DE REGULACION DE VISITAS, promovida por el señor JULIAN ALBERTO GRAJALES BUSTAMANTE, en contra de la señora NATALY BERMUDEZ ISAZA, y con relación a la menor V.G.B.

Al examinarse la demanda, tenemos que, tanto en los hechos como en el capítulo de las notificaciones, se afirma que la demandada reside en el Municipio de Calarcá Quindío, por lo que al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º., inciso 2º. del artículo 28 del Código General del Proceso, que consagra la competencia territorial, taxativamente dice:

“En los procesos de alimentos,.....y regulación de visitas... en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma privativa al juez del Domicilio o residencia de aquel”

Así las cosas, este asunto es competencia del Juzgado de Familia de la ciudad de Calarcá; por lo que, Por las razones anotadas, el despacho procederá a rechazar de plano la demanda, con base en lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso y ordenará enviar las diligencias al Juzgado de Familia de Calarcá, Quindío.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia, Quindío,

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda para proceso VERBAL SUMARIO de REGULACION DE VISITAS formulada por el señor JULIAN ALBERTO GRAJALES BUSTAMANTE, en contra de la señora NATALY BERMUDEZ ISAZA, por carecer de competencia este despacho para su conocimiento.

SEGUNDO: REMITIR la presente acción al Juzgado de Familia de Calarcá, Quindío, para que allí se asuma su conocimiento, por lo anotado en la parte considerativa.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente a la Defensora de Familia del I.C.B.F., Dra. MARIA ELENA OSORIO CASTRO, para actuar en nombre y representación del demandante, únicamente para los efectos jurídicos de este auto.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10e2c841062157818d145253431fd805d4b91d9825fd0947e472655
aeb1cfce6**

EDIFICIO GOMEZ ARBELAEZ – CALLE 20A N. 14-15 ARMENIA, Q.
TERCER PISO – OFIC. 302
TELEFONO 7414725

Documento generado en 16/12/2020 06:58:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>